

juntamente mente con el oficio de de po
 sitario general. Podais entrar y asistir de
 ordo nario en la junta miento de la dha ciudad
 y tener en el asiento uo y uoto como cada
 uno de los regidores del y gozar de la uo y las
 otras Preeminencias de que los otros regi
 dores gozan con tanto que en lugar de esto
 quede nuevo a crecienta mos sea y de consu
 mir y consumir el pui mer regidor en el
 quinquenio en la dha ciudad y no por el le
 a Persona alguna Para que quede y se re
 duzgan al numero de regidores que agora
 ay y los qdier mas merced os da mos li
 cencia y facultad Para que durante los
 dias de vna vida en vno testamento y uli
 ma uoluntad o ante e o da y quando que uos
 quisierdes Podais renunciar y tras Pasar
 los oficios de de positaro general y de regi
 dor en una persona que uos quisierdes con
 brar y e o dar si n que se pueda ni uir
 ni separar en mas Personas y que Presentan
 dose la tal renu nciacion en on bra miento en
 el nuestro consejo de camara sede e la e
 e fribu e cedu la necesaria Para que la tal
 Persona sea o mti da a los dicsos oficios e las
 use tenga y exerca Por to dos los dias de su
 vida segun e de la manera que uos lo podier
 qdier en birtud de este nro si n que se ne
 cesario bi blos beintedias que la ley man
 da Para que ual gan las renu nciaciones con
 cumiendo en la Persona en que n suce re
 ren los oficios la calidade e que Para el lo se
 reguieren y en caso que falle qdier e e n las
 renu nciar otras Pasar que re mos que no

